



Expediente: 20260007462 (581887)

ANEXO 1. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO SUMINISTRO MESA DE LUCES EN EL CENTRO DE ARTE PARA JOVENES EL TUNEL

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

Resultando imprescindible proceder a la contratación del Suministro **de una mesa de luces (unidad de control de iluminación) para la Sala Escenario en “El Túnel” del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza**, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:**

Suministro de una **unidad de control de iluminación** para su uso en todo tipo de eventos, conciertos, teatro etc. en el espacio escénico de “El Túnel”. El equipo solicitado deberá operar como unidad de control de iluminación escénica, compatible con las altas exigencias técnicas propias de entornos profesionales de teatro, conciertos, artes escénicas y eventos multidisciplinares (*tipo Chamsys Magic Q MQ 70*), permitiendo la programación avanzada de espectáculos.

- **Tipo de contrato:** Suministro

- **Valor estimado:** 11.495 € (IVA incluido)

- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Actualmente, la Sala Escenario del Túnel no dispone de una unidad de control de iluminación, lo cual limita de forma significativa la posibilidad de realizar eventos culturales, conciertos, representaciones teatrales y actividades formativas con la calidad técnica necesaria para su correcto desarrollo.

La adquisición de esta unidad es imprescindible para:

- Garantizar la operatividad de la Sala Escenario en condiciones profesionales.
- Poder atender la programación estable del Servicio de Juventud, que incluye conciertos, muestras artísticas, ensayos abiertos, residencias creativas y propuestas culturales diversas.
- Dar respuesta a las necesidades del Centro de Desarrollo Artístico Juvenil, cuyo objetivo es ofrecer a los jóvenes un espacio dotado técnicamente para la experimentación, aprendizaje y difusión de proyectos escénicos y musicales.



- Cumplir con los objetivos estratégicos del Servicio de Juventud, proporcionando recursos técnicos adecuados que permitan el desempeño seguro, profesional y de calidad de todas las actividades previstas.
- Sin esta unidad, la sala no puede operar con iluminación escénica controlada, lo que dificulta y en algunos casos imposibilita la realización de cualquier tipo de evento que requiera diseño, programación o ejecución técnica de luces.

Todo ello justifica la necesidad y urgencia de dotar a la Sala Escenario del Túnel de una unidad de control de iluminación que permita prestar el servicio público en condiciones adecuadas.

- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** Supuesto a) Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria **2026-JUV-3371-62900 EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS (adecuación de espacios)**, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable **RC con el número de SICAZ 260596**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de una mesa de luces para la Sala Escenario del Túnel, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 9.500 euros (excluido IVA)
- (IVA 21%): 1.995 euros
- Presupuesto base de licitación: 11.495 euros (incluido IVA)
- Duración/plazo de ejecución: máximo 30 días desde la formalización del contrato.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Segundo. Que el Servicio de Juventud, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Unidad de Planificación y Coordinación Funcional del Servicio de Juventud.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

(El órgano de contratación)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15221725	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	06 de febrero de 2026			